

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-15-00. – Matrimonio Civil. Solicitantes: Luis Carlos Álvarez Amaya y Mayerli Flórez Cardona.
Constancia Secretarial: Informo al Señor Juez que la solicitante del Matrimonio Civil, señora **MAYERLI FLÓREZ CARDONA**, en la data del 29 de noviembre de 2021, envió memorial, al correo electrónico institucional, mediante el cual solicita la cancelación de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL. Paso a Despacho para que se sirva proveer de conformidad. Sevilla-Valle, febrero 23 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 0345

Sevilla - Valle, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: **LUIS CARLOS ÁLVAREZ AMAYA**
MAYERLI FLÓREZ CARDONA
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-15-00

OBJETO DEL PREVEÍDO

Procede este Despacho a decidir sobre la solicitud de cancelación de audiencia para llevar a cabo el MATRIMONIO CIVIL, elevada por los señores LUIS CARLOS ALVAREZ AMAYA y MAYERLI FLÓREZ CARDONA, vía correo electrónico, dentro del proceso de la referencia, contenida en el memorial obrante a anotación 006 del expediente digital, en razón que no tienen interés en llevarlo a cabo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el memorial allegado por los solicitantes de MATRIMONIO CIVIL, señores LUIS CARLOS ÁLVAREZ y MAYERLI FLÓREZ CARDONA, mediante el cual solicitan la cancelación de la audiencia para llevar a efecto el MATRIMONIO CIVIL, la cual se había fijado para el día 30 de noviembre de 2021, entrando entonces, el suscrito Juez, a resolver favorablemente tal solicitud

En el caso que nos ocupa, lo cual indica que es procedente acceder a la solicitud de cancelación de MATRIMONIO CIVIL.

En mérito de lo expuesto y en tal virtud, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER a la CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, realizada por los señores LUIS CARLOS ÁLVAREZ AMAYA y MAYERLI FLÓREZ CARDONA



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-15-00. – Matrimonio Civil. Solicitantes: Luis Carlos Álvarez Amaya y Mayerli Flórez Cardona.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo que quede de esta actuación, con las respectivas anotaciones en los libros radicadores, y una vez se cumpla lo referido anteriormente, de la forma que lo consagra el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 029 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7c0cbf52f7431608c5482209c1b29cb9fc7224d36ee3df2dc7b23afc17ca26**

Documento generado en 23/02/2022 01:38:31 PM

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-15-00. – Matrimonio Civil. Solicitantes: Luis Carlos Álvarez Amaya y Mayerli Flórez Cardona.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle